

RESOLUCIÓN 23/2020

MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO Y CULTO (M.J.G.y C.)

Aprobar el Protocolo de Ingreso/Egreso para Personas relacionadas con las Actividades Industriales, Comerciales y Servicios.

Del: 09/11/2020; Boletín Oficial 18/11/2020.

VISTO:

El EXD-11100677/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas jurisdicciones, las autoridades provinciales dictan medidas a fin de limitar la circulación en horarios o por zonas, pudiendo establecer requisitos adicionales para su realización, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2;

Que la pandemia que afecta al planeta en su conjunto ha establecido la necesidad del trabajo conjunto y mancomunado de los servicios sanitarios, de las instituciones y de todos los actores sociales a los efectos de minimizar los riesgos de propagación de tan silencioso enemigo;

Que corresponde dictar el acto administrativo que establezca el Protocolo de Ingreso/Egreso para personas relacionadas con las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar, el Protocolo que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Fabian Antonio Filomena Baigorria, Ministro de Estado de Justicia, Gobierno y Culto

ANEXO A

PROTOCOLO DE INGRESO/EGRESO PARA PERSONAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SERVICIOS.

Se establece el siguiente protocolo para los ingresos y egresos al territorio provincial de personas por actividad industrial, comercial y/o servicios, el que será de observación legal obligatoria conjuntamente con los demás protocolos de aplicación.

Se hace saber que:

Los ingresos y egresos de personas a la Provincia deben ser previamente autorizados, requiriendo el interesado dicha habilitación con al menos 48 horas de anticipación, tramitando la solicitud a través del sitio web:

<http://produccion.sanluis.gov.ar>

-Botón "Coronavirus"

- Opción "INGRESO/ EGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA POR RAZONES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS".

No podrá dirigirse la persona a los puestos limítrofes sin haber tramitado la respectiva

autorización; el hacerlo no le dará prioridad e implica poner en riesgo su salud y la salud de la comunidad, perjudicando la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado para reducir los riesgos de contagio y propagación del Co-vid 19. Es una cuestión de salud pública, cumpla con lo aquí dispuesto y su ingreso se hará en la debida forma.

MODALIDADES DE INGRESO

OPCIÓN 1 - INGRESO A LA PROVINCIA CON PCR NEGATIVO:

Iniciada la suscripción y optando por esta modalidad de ingreso el solicitante deberá adjuntar:

- DDJJ por Ingresante.
- PCR con resultado negativo (48hs desde la toma del hisopado).
- Itinerario de actividades a realizar durante la estadía (indicando el o los establecimientos a visitar y la/s localidad/es).
- DNI del Ingresante (frente y dorso).

La Autoridad Competente, previa evaluación de la documentación acompañada, aprobará el ingreso por algunos de los accesos habilitados a la Provincia de San Luis.

La autoridad administrativa realizará los controles que estime convenientes a los fines de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la presentación. En caso de detectarse algún incumplimiento la habilitación otorgada será revocada automáticamente, ello sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que estén previstas en la normativa vigente.

Si eventualmente la persona habilitada no cumpliera con el itinerario y/o alguna de las obligaciones sanitarias emergentes del presente protocolo y/o protocolos de aplicación, resultan solidariamente responsables por las acciones civiles y/o penales o sanciones administrativas tanto el ingresante como el solicitante de la autorización de ingreso.

OPCIÓN 2 - INGRESO CON PCR POSITIVO:

Esta modalidad de ingreso está prevista para aquellas personas que acrediten en el sistema haber resultado Covid19 positivo.

Si el interesado acredita en el sistema un análisis de PCR positivo, y solicita ingresar a la Provincia, en el período comprendido entre el día 15 y 90, ambos contados desde la fecha que obtuvo el resultado de la PCR positivo, será autorizado a dirigirse a su domicilio particular.

Debe esperar a que por sistema se le informe día de ingreso y puesto limítrofe autorizado a tal fin, requisitos que deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente.

EGRESOS:

Para el caso de solicitudes de egreso, deben ser previamente autorizados, requiriendo el interesado dicha habilitación con al menos 48 horas de anticipación, tramitando la solicitud a través del sitio web

<http://produccion.sanluis.gov.ar>

- Botón "Coronavirus".

- Opción "INGRESO/ EGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA POR RAZONES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS".

Siendo este el único requisito para egresar.